



M.P. Rosalba Garcés Betancur

ACUERDO No. CSJCHA23-87
Quibdó, 22 de noviembre de 2023

“Por el cual se fijan turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2024 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de Semana Santa, día de vacancia judicial por día del poder judicial y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el numeral 12 del artículo 101 de la Ley Estatutaria 270 de 1996, el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006¹, y en especial los Acuerdos PSAA07-3972 de 2007², PSAA07-4007 de 2007³ y el artículo 2 del Acuerdo Superior PSAA16-10559 de 2016⁴ del Consejo Superior de la Judicatura, y,

I. CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09.08.2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que el artículo tercero de la Ley 1095 de 2006, consagra el Hábeas Corpus como un derecho fundamental y, a la vez, como una acción constitucional que tutela la libertad personal cuando alguien es privado de la libertad con violación de las garantías constitucionales o legales, o esta se prolongue ilegalmente.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-187 de 2006, MP. Clara Inés Vargas Hernández, al realizar el control automático de constitucionalidad de la Ley 1095 de 2006, señaló:

“[...] Respecto de la obligación asignada al Consejo Superior de la Judicatura para reglamentar el sistema de turnos judiciales para la atención de las peticiones de hábeas corpus en el país, durante las veinticuatro (24) horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial, encuentra la Corte que se trata de una medida administrativa razonable y adecuada, que persigue un fin constitucionalmente válido, como es el de procurar el ejercicio eficaz del recurso previsto en la Carta Política. La ausencia de esta reglamentación podría llevar a que el propósito del constituyente y del legislador quedara en simples enunciados, ante la ausencia física y real de autoridades judiciales dispuestas en forma permanente para conocer de esta petición. [...]”.

En desarrollo de lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, mediante Acuerdo No. PSAA07-3972 del 13.03.2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 del 29.03.2007, el Consejo Superior de la Judicatura, expidió la reglamentación del sistema de turnos para la atención de Hábeas Corpus de los Magistrados y Jueces en el territorio nacional; asignando a los Consejos Seccionales de la Judicatura la competencia para establecer los turnos de disponibilidad, de conformidad con las normas contenidas en el reglamento.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, actuando dentro del escenario constitucional y en el de sus competencias administrativas, aprecia como factores de

¹ Por la cual se reglamenta el artículo 30 de la Constitución Política.

² Por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los jueces y magistrados en el territorio nacional y se Derogan unos Acuerdos.

³ Por el cual se adiciona el Acuerdo 3972 del 13 de marzo de 2007 y se corrige un error tipográfico.

⁴ Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura.

innegable importancia para establecer los turnos, no sólo el comportamiento histórico de la demanda del servicio, sino las realidades judiciales propias de nuestro Distrito Judicial de Chocó y de sus Circuitos de Quibdó, Bahía Solano, Riosucio e Istmina, para lo cual analizó la puesta a disposición de la sociedad del número suficiente de operadores judiciales para que resuelvan los amparos contemplados en la Constitución Política, tanto en días y horas hábiles como en días y horas no hábiles o de vacancia judicial; la agilidad y eficiencia en la asignación de un Juez y/o Magistrado para que atienda eventualmente acciones de esta naturaleza y así garantizar que durante las veinticuatro (24) horas del día exista un Funcionario que resuelva estos derechos y/o acciones.

Que siendo los Tribunales, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, los Juzgados de la Rama Judicial del Poder Público los competentes, con prevalencia sobre cualquier otra autoridad, para resolver las solicitudes de Hábeas Corpus, independiente de la jerarquía y especialidad que ostentan, en procura de asegurar la permanencia y continuidad del servicio, no solo durante la jornada judicial común y ordinaria, sino también durante horarios de horas no hábiles, fines de semana, días festivos y vacancia judicial, conforme lo anotó la Corte Constitucional en Sentencia C-187 de 2006, se hace necesario organizar turnos para la atención de las acciones de Hábeas Corpus, en este Distrito Judicial horarios de horas no hábiles, fines de semana, días festivos y vacancia judicial, para la vigencia 2024.

Que es deber de esta Corporación Seccional velar porque las condiciones de prestación del servicio en este Distrito concilien la satisfacción de un servicio público esencial con las garantías laborales de los servidores judiciales, considerando las contingencias propias que tienen algunos cargos del Estado y la misión constitucional de la Rama Judicial del Poder Público en Colombia.

Que de igual forma se estima que los fines de semana (sábados domingos y festivos), existen unos turnos de unidad judicial para control de garantías y que durante la vacancia judicial existen múltiples jueces de régimen individual de vacaciones que laboran en dicho periodo, por lo que con ellos es viable suplir ampliamente el servicio de Hábeas Corpus para esos periodos por las consideraciones señaladas en los acápites anteriores, pero en especial para no afectar derechos laborales como el disfrute de vacaciones.

Que el artículo 8° del Acuerdo Superior No. PSAA07-3972 de 2007 establece que para la atención de las acciones de Hábeas Corpus, en días y horas no hábiles y de vacancia judicial, los Jueces y Magistrados en turno de disponibilidad, comunicarán previamente al encargado de la Oficina Judicial o de Apoyo, el número de teléfono, fijo y celular, así como cualquier otro mecanismo de comunicación a ser utilizados para su ubicación inmediata.

Que mediante Acuerdo No. PSA12-330 de 2012⁵, este Consejo Seccional estableció a partir del 06.11.2012 el horario de atención al público en los Despachos judiciales y Oficinas, que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, el cual se presta desde las 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó en sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2023,

II. ACUERDA

Artículo 1°. – Establecer que la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2024, en días festivos, fines de semana, vacancia judicial y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, será de la siguiente manera:

⁵ Por el cual se modifica el horario de atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito judicial de Chocó y sus dependencias Administrativas.

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

- 1.1. Las solicitudes de Habeas Corpus presentadas en horario o jornada laboral común u ordinaria serán sometidas a reparto inmediato entre los diferentes despachos judiciales del respectivo Distrito, Circuito o Municipio.
- 1.2. En fechas y horario no hábiles, en el circuito de Quibdó, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos, vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el circuito de Quibdó de la vigencia 2024.													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Albertina Cuesta Moreno	6° Administrativo de Quibdó	13 y 14									19 y 20		
Alex Emir Moreno Palomeque	7° Administrativo de Quibdó	20 y 21									26 y 27		
Ana María Vargas Prado	2° Civil Municipal de Quibdó	27 y 28										02, 03 y 04	
Arismendi Palacios Palacios	6° Penal Municipal de Control de Garantías		03 y 04									09, 10 y 11	
Benjamín Ferrer Mosquera	1° Penal del Circuito de Quibdó		10 y 11									16 y 17	
Carlos Alberto Fandiño Cárdenas	Penal del Circuito para Adolescentes		17 y 18									23 y 24	
Chelcy del Carmen Perea Conto	1° Penal Especializado del Circuito		24 y 25									30	1
Cintya Katerin Becerra Sánchez	1° Penal Municipal para Adolescentes			02 y 03									07 y 08
Claudio Enrique Torres Díaz	1° Laboral del Circuito			09 y 10									14 y 15
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró			16 y 17									17
Dunnia Madyuri Zapata Machado	4° Administrativo Mixto de Quibdó			23 y 24									
Emilson Marmolejo Gracia	05° Administrativo de Quibdó			25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31									
Flor Esperanza Lemus Romaña	1° de Familia de Quibdó				06 y 07								
Freicer Gómez Hinestroza	3° Administrativo Oral de Quibdó				13 y 14								
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato				20 y 21								
Gustavo Arley Córdoba Murillo	2° Penal del Circuito de Quibdó				27 y 28								
Héctor Albeiro Gómez Lozano	Promiscuo Municipal de Bojayá					1							
Islena Viviana Ferrer Bean	4° Penal Municipal de Control de Garantías					04 y 05							
Jorge Iván Ramírez Maya	2° Penal Especializado del Circuito					11, 12 y 13							

Juan de la Cruz Díaz Angarita	3° Penal del Circuito de Quibdó					18 y 19							
Julio Elías Mosquera Dueñas	3° Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó					25 y 26							
Karen Lizette Palacios Palacios	4° Penal del Circuito Especializado de Quibdó						01, 02 y 03						
Ligia Helena Serna Hinestroza	5° Penal Municipal de Conocimiento						08, 09 y 10						
Lina María Bedoya Cerquela	Promiscua Municipal de Atrato						15 y 16						
Liz Katerine Fonseca Bustamante	Municipal de Pequeñas Causas Laborales						22 y 23						
Luz del Carmen Echeverry Ibarquén	2° de Familia de Quibdó						29 y 30	1					
María Alejandra Muñoz Parra	Civil del Circuito de Quibdó							06 y 07					
María Carolina Alarcón Acosta	03° Penal Especializado							13 y 14					
María Concepción Chaverra Córdoba	2° Penal Municipal para Adolescentes							20 y 21					
Maria Nela Mena García	4° Penal del Circuito de Quibdó							27 y 28					
Maritza del Carmen Córdoba Tello	2° Penal Municipal de conocimiento de Quibdó								03 y 04				
Martha Cecilia Bejarano Maturana	2° Laboral del Circuito de Quibdó								7				
Natalia Adelfa Gamez Torres	Civil Esp. en Restitución de Tierras								10 y 11				
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo								17, 18 y 19				
Ruby Carolina Medina Forero	Promiscuo Municipal de El Carmen de Atrato								24 y 25				
Shara Eva Córdoba Aponza	1° Penal Municipal de Control de Garantías								31	1			
Sirley Palacios Bonilla	3° Civil Municipal de Quibdó									07 y 08			
Soraida Palacios Mosquera	1° Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad									14 y 15			
Yeferson Romaña Tello	1° Administrativo Oral de Quibdó									21 y 22			
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito									28 y 29			
Yudy Yineth Moreno Correa	2° Administrativo Oral de Quibdó										05 y 06		
Zoraida de Jesús Salamandra Martínez	1° Civil Municipal de Quibdó										12, 13 y 14		

Parágrafo 1: La Jueza Promiscua Municipal de Nuquí, previo estudio y considerando las dificultades de transporte que presenta este municipio, prestará siempre en su sede disponibilidad para atender las acciones de Hábeas Corpus y en todo caso en el momento

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

en que en virtud de novedad administrativa no esté disponible en su sede y en consecuencia deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, dará aviso al Tribunal Superior, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y a la Jueza Coordinadora del correspondiente Circuito Judicial para que se preste atención a las solicitudes de Hábeas Corpus que allí se presenten, durante su ausencia.

- 1.3.** En fechas y horario no hábiles, en el **Circuito Judicial de Istmina**, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos, vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el circuito de Istmina													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ana Lucía Guevara de Bonilla	Promiscuo Municipal de Medio Baudó	13 y 14				1			10 y 11			30	1
Cristina Marcela Mosquera García	Promiscuo Municipal de Bagadó	20 y 21				04 y 05			17, 18 y 19				07 y 08
Diana Mileidi Pacheco Barrios	Promiscuo Municipal de Bajo Baudó	27 y 28				11, 12 y 13			24 y 25				14 y 15
Eydy Patricia Palacios Murillo	Promiscuo Municipal de Córdoto		03 y 04			18 y 19			31	1			17
Fanny América Mosquera Mosquera	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana		10 y 11			25 y 26				07 y 08			
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal de Istmina		17 y 18				01, 02 y 03			14 y 15			
Indira Grueso Millán	Promiscuo Municipal de Novita		24 y 25				08, 09 y 10			21 y 22			
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal de Istmina			02 y 03			15 y 16			28 y 29			
Jorge Enrique Lemus Romaña	Promiscuo de Familia de Istmina			09 y 10			22 y 23				05 y 06		
Leonor María Ríos Blandón	2° Civil del Circuito de Istmina			16 y 17			29 y 30	1			12, 13 y 14		
Margarita Galindo Vente	Promiscuo Municipal Medio San Juan			23 y 24				06 y 07			19 y 20		
Martha Inés Ñuste Castro	Promiscuo Municipal de Sipí			25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31				13 y 14			26 y 27		
Max David Perea García	Promiscuo Municipal Cértégui				06 y 07			20 y 21				02, 03 y 04	
Sandra Patricia Martínez Lloreda	1° Civil del Circuito de Istmina				13 y 14			27 y 28				09, 10 y 11	
Winston Copete Quejada	Penal del Circuito de Istmina				20 y 21				03 y 04			16 y 17	
Yassiry Maturana Perea	Promiscuo Municipal de Tadó				27 y 28				7			23 y 24	

Parágrafo 2: Los Jueces ubicados en los municipios de Litoral del San Juan, Alto Baudó, Bajo Baudó y Río Iró, del Circuito de Istmina; previo estudio y considerando las dificultades

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

de transporte que presentan estos municipios, prestarán siempre en su sede disponibilidad para atender las acciones de Hábeas Corpus y en todo caso en el momento en que en virtud de novedad administrativa no estén disponibles en sus sedes y en consecuencia deban desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, darán aviso al Tribunal Superior, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y al Juez Coordinador del correspondiente Circuito Judicial para que se preste atención a las solicitudes de Hábeas Corpus que allí se presenten, durante su ausencia.

- 1.4.** En fechas y horario no hábiles, en el **Circuito Judicial de Bahía Solano**, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos, vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el circuito de Bahía Solano													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fanny María Mosquera Ledesma	Promiscuo del Circuito de Bahía Solano	13 y 14	17 y 18	23 y 24	27 y 28	25 y 26	29 y 30	1	03, 04 y 31	1	05 y 06	09, 10 y 11	14 y 15
Iris del Carmen Gómez Gamboa	Promiscuo de Familia de Bahía Solano	20 y 21	24 y 25	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31		1	01, 02 y 03	06 y 07	7	07 y 08	12, 13 y 14	16 y 17	17
Isabel Cristina Vivas Gulfo	Promiscuo Municipal de Juradó	27 y 28		02 y 03	06 y 07	04 y 05	08, 09 y 10	13 y 14	10 y 11	14 y 15	19 y 20	23 y 24	
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano		03 y 04	09 y 10	13 y 14	11, 12 y 13	15 y 16	20 y 21	17, 18 y 19	21 y 22	26 y 27	30	1
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano		10 y 11	16 y 17	20 y 21	18 y 19	22 y 23	27 y 28	24 y 25	28 y 29		02, 03 y 04	07 y 08

- 1.5.** En fechas y horario no hábiles, en el **Circuito Judicial de Riosucio**, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:

Solicitudes presentadas durante fines de semana, días festivos, vacancia judicial de Semana Santa y vacancia judicial por el día del poder judicial en el circuito de Quibdó													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Diana Johana Palacios Valderrama	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	13 y 14	24 y 25		06 y 07	11, 12 y 13	22 y 23		24 y 25		05 y 06	16 y 17	
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	20 y 21		02 y 03	13 y 14	18 y 19	29 y 30	1	31	1	12, 13 y 14	23 y 24	
Ercilia González Moreno	Promiscuo del Circuito de Riosucio	27 y 28		09 y 10	20 y 21	25 y 26		06 y 07	03 y 04	07 y 08	19 y 20	30	1
Gloria Ines Mosquera Porras	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá		03 y 04	16 y 17	27 y 28		01, 02 y 03	13 y 14	7	14 y 15	26 y 27		07 y 08
Leidy Yocira Murillo Hinestroza	Promiscuo Municipal de Carmen de Darién		10 y 11	23 y 24		1	08, 09 y 10	20 y 21	10 y 11	21 y 22		02, 03 y 04	14 y 15
Lucía Yadira Fajardo Ledesma	Promiscuo de Familia de Riosucio		17 y 18	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31		04 y 05	15 y 16	27 y 28	17, 18 y 19	28 y 29		09, 10 y 11	17

Parágrafo 3: Los Jueces ubicados en los municipios de Unguía y Acandí del Circuito Judicial de Riosucio; previo estudio y considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, prestarán siempre en su sede disponibilidad para atender las

acciones de Hábeas Corpus y en todo caso en el momento en que en virtud de novedad administrativa no estén disponibles en sus sedes y en consecuencia deban desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, darán aviso al Tribunal Superior, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y al Juez Coordinador del correspondiente Circuito Judicial para que se preste atención a las solicitudes de Hábeas Corpus que allí se presenten, durante su ausencia.

Artículo 2°. Las solicitudes de Hábeas Corpus que se presenten en aquellos Municipios del Distrito Judicial de Quibdó, donde existe más de un Despacho Judicial, en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 11 de enero y el 19 de diciembre de 2024, serán atendidas así:

2.1. Circuito Judicial de Quibdó:

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 11 de enero al 19 de diciembre de 2024 en el Circuito de Quibdó													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Albertina Cuesta Moreno	6° Administrativo de Quibdó	11	29		25		20		12	29		20	
Alex Emir Moreno Palomeque	7° Administrativo de Quibdó	12		1	26		21		13	30		21	
Ana María Vargas Prado	2° Civil Municipal de Quibdó	13		4	29		24		14		1	22	
Arismendi Palacios Palacios	6° Penal Municipal de Control de Garantías	16		5	30		25		15		2	25	
Benjamín Ferrer Mosquera	1° Penal del Circuito de Quibdó	17		6		2	26		16		3	26	
Carlos Alberto Fandiño Cárdenas	Penal del Circuito para Adolescentes	18		7		3	27		20		4	27	
Chelcy del Carmen Perea Conto	1° Penal Especializado del Circuito	19		8		6	28		21		7	28	
Cintya Katerin Becerra Sánchez	1° Penal Municipal para Adolescentes	20		11		7		2	22		8	29	
Claudio Enrique Torres Díaz	1° Laboral del Circuito	23		12		8		3	23		9		2
Dunnia Madyuri Zapata Machado	4° Administrativo Mixto de Quibdó	24		13		9		4	26		10		3
Emilson Marmolejo Gracia	05° Administrativo de Quibdó	25		14		10		5	27		11		4
Flor Esperanza Lemus Romaña	1° de Familia de Quibdó	26		15		14		8	28		15		5
Freicer Gómez Hinestroza	3° Administrativo Oral de Quibdó	27		18		15		9	29		16		6
Gustavo Arley Córdoba Murillo	2° Penal del Circuito de Quibdó	30		19		16		10	30		17		9
Islena Viviana Ferrer Bean	4° Penal Municipal de Control de Garantías	31		20		17		11		2	18		10
Jorge Iván Ramírez Maya	2° Penal Especializado del Circuito		1	21		20		12		3	21		11
Juan de la Cruz Díaz Angarita	3° Penal del Circuito de Quibdó		2	22		21		15		4	22		12
Julio Elías Mosquera Dueñas	3° Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó		5		1	22		16		5	23		13

Karen Lizette Palacios Palacios	4° Penal del Circuito Especializado de Quibdó		6		2	23		17		6	24		16
Ligia Helena Serna Hinestroza	5° Penal Municipal de Conocimiento		7		3	24		18		9	25		18
Liz Katerine Fonseca Bustamante	Municipal de Pequeñas Causas Laborales		8		4	27		19		10	28		19
Luz del Carmen Echeverry Ibarquén	2° de Familia de Quibdó		9		5	28		22		11	29		
María Alejandra Muñoz Parra	Civil del Circuito de Quibdó		12		8	29		23		12	30		
María Carolina Alarcón Acosta	03° Penal Especializado		13		9	30		24		13	31		
María Concepción Chaverra Córdoba	2° Penal Municipal para Adolescentes		14		10		4	25		16		1	
María Nela Mena García	4° Penal del Circuito de Quibdó		15		11		5	26		17		5	
Maritza del Carmen Córdoba Tello	2° Penal Municipal de conocimiento de Quibdó		16		12		6	29		18		6	
Martha Cecilia Bejarano Maturana	2° Laboral del Circuito de Quibdó		19		15		7	30		19		7	
Natalia Adelfa Gamez Torres	Civil Esp. en Restitución de Tierras		20		16		11	31		20		8	
Sara Eva Córdoba Aponza	1° Penal Municipal de Control de Garantías		21		17		12		1	23		12	
Sirley Palacios Bonilla	3° Civil Municipal de Quibdó		22		18		13		2	24		13	
Soraida Palacios Mosquera	1° Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		23		19		14		5	25		14	
Yeferson Romaña Tello	1° Administrativo Oral de Quibdó		26		22		17		6	26		15	
Yudy Yineth Moreno Correa	2° Administrativo Oral de Quibdó		27		23		18		8	27		18	
Zoraida de Jesús Salamandra Martínez	1° Civil Municipal de Quibdó		28		24		19		9	28		19	

2.2. Circuito Judicial de Istmina

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 11 de enero al 19 de diciembre de 2024 en el Circuito de Istmina													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal de Istmina	11, 19 y 29	6, 14 y 22	1, 11 y 19	3, 11, 19 y 29	8, 17 y 27	5, 14 y 24	3, 11, 19 y 29	6, 15 y 26	3, 11, 19 y 27	7, 16 y 24	1, 13, 21 y 29	9 y 18
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal de Istmina	12, 22 y 30	7, 15 y 23	4, 12 y 20	4, 12, 22 y 30	9, 20 y 28	6, 17 y 25	4, 12, 22 y 30	8, 16 y 27	4, 12, 20 y 30	8, 17 y 25	5, 14 y 22	2, 10 y 19
Jorge Enrique Lemus Romaña	Promiscuo de Familia de Istmina	15, 23 y 31	8, 16 y 26	5, 13 y 21	5, 15 y 23	2, 10, 21 y 29	7, 18 y 26	5, 15, 23 y 31	9, 20 y 28	5, 13 y 23	1, 9, 18 y 28	6, 15 y 25	3 y 11
Leonor María Ríos Blandón	2° Civil del Circuito de Istmina	16 y 24	1, 9, 19 y 27	6, 14 y 22	8, 16 y 24	3, 14, 22 y 30	11, 19 y 27	8, 16 y 24	1, 12, 21 y 29	6, 16 y 24	2, 10, 21 y 29	7, 18 y 26	4 y 12
Sandra Patricia Martínez Lloreda	1° Civil del Circuito de Istmina	17 y 25	2, 12, 20 y 28	7 y 15	1, 9, 17 y 25	6, 15, 23 y 31	12, 20 y 28	9, 17 y 25	2, 13, 22 y 30	9, 17 y 25	3, 11, 22 y 30	8, 19 y 27	5 y 13
Winston Copete Quejada	Penal del Circuito de Istmina	18 y 26	5, 13, 21 y 29	8 y 18	2, 10, 18 y 26	7, 16 y 24	4, 13 y 21	2, 10, 18 y 26	5, 14 y 23	2, 10, 18 y 26	4, 15, 23 y 31	12, 20 y 28	6 y 16

2.3. Circuito Judicial de Bahía Solano

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 11 de enero al 19 de diciembre de 2024 en el Circuito de Bahía Solano													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Gómez Gamboa Iris del Carmen	Promiscuo de Familia de Bahía Solano	11, 17, 23 y 29	2, 8, 14, 20 y 26	1, 7, 13 y 19	1, 5, 11, 17, 23 y 29	6, 10, 17, 23 y 29	5, 12, 18, 24 y 28	5, 11, 17, 23 y 29	2, 9, 15, 22 y 28	3, 9, 13, 19 y 25	2, 8, 15, 21, 25 y 31	7, 14, 20 y 26	2, 6, 12 y 19
Mosquera Ledezma Fanny María	Promiscuo del Circuito de Bahía Solano	12, 18, 24 y 30	5, 9, 15, 21 y 27	4, 8, 14 y 20	2, 8, 12, 18, 24 y 30	7, 14, 20, 24 y 30	6, 13, 19 y 25	2, 8, 12, 18, 24 y 30	5, 12, 16, 23 y 29	4, 10, 16, 20 y 27	3, 9, 16, 22 y 28	1, 8, 15, 21 y 27	3, 9 y 13
Serna Ríos Juan Edilberto	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	15, 19, 25 y 31	6, 12, 16, 22 y 28	5, 11, 15 y 21	3, 9, 15, 19 y 25	2, 8, 15, 21, 27 y 31	7, 14, 20 y 26	3, 9, 15, 19, 25 y 31	6, 13, 20, 26 y 30	5, 11, 17, 23 y 30	4, 10, 17, 23 y 29	5, 12, 18, 22 y 28	4, 10 y 16
Bejarano Sánchez Marcos	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	16, 22 y 26	1, 7, 13, 19, 23 y 29	6, 12, 18 y 22	4, 10, 16, 22 y 26	3, 9, 16, 22 y 28	4, 11, 17, 21 y 27	4, 10, 16, 22 y 26	1, 8, 14, 21 y 27	2, 6, 12, 18 y 24	1, 7, 11, 18, 24 y 30	6, 13, 19, 25 y 29	5, 11 y 18

2.4. Circuito Judicial de Riosucio

Atención de habeas Corpus en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 11 de enero al 19 de diciembre de 2024 en el Circuito de Bahía Solano													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Diana Johana Palacios Valderrama	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	11, 17, 23 y 29	2, 8, 14, 20 y 26	1, 7, 13 y 19	1, 5, 11, 17, 23 y 29	6, 10, 17, 23 y 29	5, 12, 18, 24 y 28	5, 11, 17, 23 y 29	2, 9, 15, 22 y 28	3, 9, 13, 19 y 25	2, 8, 15, 21, 25 y 31	7, 14, 20 y 26	2, 6, 12 y 19
Diógenes Ricaurte Visbal	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	12, 18, 24 y 30	5, 9, 15, 21 y 27	4, 8, 14 y 20	2, 8, 12, 18, 24 y 30	7, 14, 20, 24 y 30	6, 13, 19 y 25	2, 8, 12, 18, 24 y 30	5, 12, 16, 23 y 29	4, 10, 16, 20 y 27	3, 9, 16, 22 y 28	1, 8, 15, 21 y 27	3, 9 y 13
Ercilia González Moreno	Promiscuo del Circuito de Riosucio	15, 19, 25 y 31	6, 12, 16, 22 y 28	5, 11, 15 y 21	3, 9, 15, 19 y 25	2, 8, 15, 21, 27 y 31	7, 14, 20 y 26	3, 9, 15, 19, 25 y 31	6, 13, 20, 26 y 30	5, 11, 17, 23 y 30	4, 10, 17, 23 y 29	5, 12, 18, 22 y 28	4, 10 y 16
Lucia Yadira Fajardo Ledesma	Promiscuo de Familia de Riosucio	16, 22 y 26	1, 7, 13, 19, 23 y 29	6, 12, 18 y 22	4, 10, 16, 22 y 26	3, 9, 16, 22 y 28	4, 11, 17, 21 y 27	4, 10, 16, 22 y 26	1, 8, 14, 21 y 27	2, 6, 12, 18 y 24	1, 7, 11, 18, 24 y 30	6, 13, 19, 25 y 29	5, 11 y 18

Artículo 3°: Los Magistrados de los Tribunales Superior de Quibdó, Administrativo del Chocó y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, atenderán la segunda instancia de Habeas Corpus en días festivos, fines de semana y vacancia judicial, así:

Atención de segundas instancias en días festivos, fines de semana y vacancia judicial por parte de las Corporaciones Judiciales del Distrito													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Adriana Victoria Vasco Monsalve	Comisión Seccional de Disciplina Judicial	13 y 14		16 y 17		11, 12 y 13		13 y 14		07 y 08		09, 10 y 11	
Ariosto Castro Perea	Tribunal Administrativo de Chocó	20 y 21		23 y 24		18 y 19		20 y 21		14 y 15		16 y 17	
Aura Helena Arias Prieto	Comisión Seccional de Disciplina Judicial	27 y 28		25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31		25 y 26		27 y 28		21 y 22		23 y 24	
Humberto Rodríguez Arias	Comisión Seccional de Disciplina Judicial		03 y 04		06 y 07		01, 02 y 03		03 y 04	28 y 29		30	1
Jhon Roger López Gartner	Tribunal Superior de Quibdó		10 y 11		13 y 14		08, 09 y 10		7		05 y 06		07 y 08
Luz Edith Díaz Urrutia	Tribunal Superior de Quibdó		17 y 18		20 y 21		15 y 16		10 y 11		12, 13 y 14		14 y 15
Mirta Abadía Serna	Tribunal Administrativo de Chocó		24 y 25		27 y 28		22 y 23		17, 18 y 19		19 y 20		17

Mónica Patricia Rodríguez Ortega	Tribunal Superior de Quibdó			02 y 03		1	29 y 30	1	24 y 25		26 y 27		
Norma Moreno Mosquera	Tribunal Administrativo del Chocó			09 y 10		04 y 05		06 y 07	31	1		02, 03 y 04	

Artículo 4°: Durante el período de vacancia judicial correspondiente a Semana Santa, comprendida entre el 25 al 31 de marzo de 2023, estarán en disponibilidad permanente para la atención de las acciones de Hábeas Corpus en segunda instancia en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó, los juzgados relacionados en el siguiente cuadro:

Atención de las acciones de Hábeas Corpus en segunda instancia durante Semana Santa de 2024		
FUNCIONARIO	JUZGADO	CIRCUITO
Palacios Mosquera Zoraida	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Quibdó
Lemus Romaña Jorge Enrique	Promiscuo de Familia de Istmina	Istmina
Gómez Gamboa Iris del Carmen	Promiscuo de Familia de Bahía Solano	Bahía Solano
Fajardo Ledesma Lucia Yadira	Promiscuo de Familia de Riosucio	Riosucio

Artículo 5°: En los municipios donde funciona un solo juzgado promiscuo municipal, le corresponderá al Juez Director de cada Despacho Judicial, estar disponible las 24 horas del día para atender solicitudes de Hábeas Corpus.

Parágrafo: En el evento que el funcionario asignado al turno se encuentre separado temporal o definitivamente del cargo, la función debe ser asumida por quien esté ocupando el respectivo cargo.

Artículo 6°: La Coordinación Administrativa de Chocó y la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó deberán establecer el procedimiento para la recepción de las solicitudes de habeas corpus que se interpongan durante la vigencia del año 2024, en días festivos, fines de semana, vacancia judicial y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó; para lo cual deberán realizar el reparto inmediato de las eventuales impugnaciones que se presenten contra las decisiones de primera instancia y administrar la base de datos en donde se consignan los números de teléfonos móviles y fijos, direcciones y demás mecanismos de comunicación para la expedita localización de los funcionarios que tengan a su cargo la atención del turno, en caso de presentarse solicitud.

Parágrafo 1: La Jueza Coordinadora y el Profesional Universitario G14 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio, deberán colaborar a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó para la correcta recepción de los derechos y/o acciones de Habeas Corpus en la cabecera del Circuito de Quibdó durante la vigencia del año 2024 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de semana Santa, día de vacancia judicial por día del poder judicial y horas no hábiles de días hábiles.

Parágrafo 2: Los juzgados de las cabeceras de los Circuitos de Istmina, Bahía Solano y Riosucio deberán definir el procedimiento para la recepción de las solicitudes de Habeas Corpus que se interpongan durante la vigencia del año 2024 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de semana Santa, día de vacancia judicial por día del poder judicial y horas no hábiles de días hábiles en sus respectivos Circuitos y realizar la remisión inmediata de las eventuales impugnaciones que se presenten contra las decisiones de primera instancia; igualmente deberán remitir a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó sus números de teléfonos móviles y fijos, direcciones y demás mecanismos de comunicación para la expedita localización e inclusión en la respectiva base de datos.

Artículo 7°: Por circunstancias justificadas, se podrán realizar cambios de turno entre funcionarios, para lo cual deberá presentarse al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó para su aprobación, petición conjunta suscrita por los interesados, con una

anterioridad mínima de cinco (5) días hábiles. Cuando la fuerza mayor impida al funcionario tramitar el cambio de turno con la antelación indicada, deberá informar tal hecho a este Consejo Seccional de la Judicatura.

Artículo 8°: Remítase copia de este acuerdo a la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, Jueces del Circuito y Municipales de los circuitos de Quibdó, Bahía Solano, Riosucio e Istmina, así como a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó y al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio de Quibdó.

Parágrafo: La Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó deberá remitir copia de este acuerdo a la Defensoría del Pueblo Regional Chocó, a la Procuraduría Regional de Quibdó, a la Dirección Seccional de Fiscalías y a todas las Personerías de las municipalidades del Chocó, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Artículo 9°: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2023, rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Agradecemos destinar un minuto su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad de la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/2MJ62Lv4>

